

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Departamento Compras y Contrataciones

División Contrataciones, Primas y Seguros

Av. Callao 67, piso 4° dpto "A", CABA (10:00 a 16:00 horas)

Tel: 6075-5894/5895 - Cel: 11-3568-3577 / correo: compras@icn.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SOLICITUD DE OFERTA

EXPEDIENTE N°	212-2024
---------------	----------

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN:
CUIT:

LICITACIÓN PÚBLICA N°	740
-----------------------	-----

MODALIDAD	Artículo 9º, Inciso II, Apartado A) del Anexo 1 de la D.A. 55/19 y su modificatoria D.A. 40/23.
-----------	---

VALOR DEL PLIEGO	SIN VALOR
------------------	-----------

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	
FECHA	HORA
5/2/2025	12:00:00
Av. Callao 67, piso 4° dpto "A", CABA	

Saludo a Ud. atentamente

.....

Renglón	Cantidad	ESPECIFICACIONES
1	1	Sistema de infraestructura Hiperconvergente
2	2	Switches para infraestructura Hiperconvergente
3	1	Implementación infraestructura Hiperconvergente
<p>Nota 1: Las especificaciones técnicas del Anexo son mínimas pudiéndose ofrecer, salvo que se indique lo contrario, características superiores, pero en ningún caso inferiores.</p> <p>Nota 2: El equipamiento deberá ser nuevo, sin uso y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada. No se aceptan equipos reacondicionados (refurbished).</p> <p>Nota 3: El equipamiento de hardware ofertado deberá ser el adecuado para montaje en rack de 19" y provisto con las guías correspondientes para su correcta instalación.</p> <p>Nota 4: La solución debe ser provista con todos los módulos transceivers y los cables necesarios para la interconexiones de los equipos.</p> <p>Nota 5: El oferente deberá acreditar su condición de canal autorizado para brindar soluciones del producto y/o servicio objeto de la contratación, mediante la presentación de una nota emitida por el fabricante, la cual será validada por la Subdirección de Informática contra el fabricante.</p> <p>Nota 6: El oferente deberá adjuntar la hoja de datos (datasheet) o documentación oficial del fabricante que indique la marca y el modelo del equipamiento ofertado, como así también, las especificaciones técnicas de la solución ofrecida. No se aceptará la especificación "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.</p>		

LICITACIÓN PÚBLICA N°	740
-----------------------	-----

Renglón	Cantidad	ESPECIFICACIONES						
		<p>Nota 7: El oferente deberá contar con recursos certificados en la marca que ofrece para los productos que compongan la implementación en el RENGLON N° 3. Se deberán adjuntar los correspondientes certificados por cada uno de los recursos designados en dichas implementaciones.</p> <table border="1" data-bbox="688 1118 1386 1290"> <tr> <td>GARANTÍA</td> <td>SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td> </tr> <tr> <td>ESTADO</td> <td>NUEVO</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD</td> <td>DE PRIMERA</td> </tr> </table>	GARANTÍA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESTADO	NUEVO	CALIDAD	DE PRIMERA
GARANTÍA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
ESTADO	NUEVO							
CALIDAD	DE PRIMERA							

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN 1 – SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE

La solución provista deberá integrar recursos de cómputo, almacenamiento y virtualización en un solo sistema diseñado para cargas de trabajo de propósito general, la cual permita escalabilidad simplificando las operaciones de administración de la plataforma. Se deberá proveer un sistema Hiperconvergente con tres (3) nodos que contemple las siguientes características:

- **Formato:** 1 (Una) Unidad de rack (Deberá incluir guías para instalación en rack de 19")
- **Nodos:** Se requieren 3 (Tres), cada uno con las siguientes características:
 - ◆ **Procesador:** 1 (Un) Intel Xeon Gold 5415+ Sapphire Rapids (8 núcleos, 2.9 Ghz)
 - ◆ **Memoria RAM:** 128GB DDR5 4800Mhz
 - ◆ **Almacenamiento:**
 - 2 (Dos) SSD de 512GB en tarjeta de arranque M.2 preconfigurada RAID 1.
 - 4 (Cuatro) SSD NVMe de 3.84TB
 - ◆ **Red:**
 - 1 (Un) puerto Ethernet de administración remota IPMI
 - 2 (Dos) puertos Ethernet 10/25Gbps SFP+/SFP28
- **Certificaciones:** BIS, BSMI, CE, CSA, CSAus, EAC, Energy Star, FCC, ICES, KCC, RCM, Reach, RoHS, S-MARK, SABS, SII, UKCA, UKRSEPRO, UL, VCCI-A, WEEE, cUL
- **Sistema de enfriamiento:** 6 x Ventiladores de 40mm con control de velocidad PWM
- **Alimentación:** 2 x Fuentes de energía redundantes de 800W hot-swap
- **Soporte:** 1 año con atención 24x7 y servicio on-site para reparación de hardware en horarios hábiles.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SOLUCIÓN

La solución propuesta debe incluir tanto hardware como licencias de software que permitan establecer una arquitectura escalable y distribuida, capaz de crecer de manera sencilla en términos de procesamiento, memoria RAM y almacenamiento. Además, deberá asegurar la viabilidad de crecimientos modulares para evitar el sobredimensionamiento del proyecto. Estos incrementos en recursos deben poder realizarse de forma simultánea y en diferentes proporciones, permitiendo adaptarse a los diversos requerimientos de manera efectiva.

Características del Hardware

La solución estará compuesta únicamente por servidores (nodos) basados en procesadores de propósito general x86, excluyendo el uso de procesadores específicos como ASIC. Cada nodo contará con almacenamiento local en discos de estado sólido (SSD).

Los procesadores deben basarse en la arquitectura Intel Sapphire Rapids o versiones posteriores.

La solución debe permitir la integración de nodos/servidores con diversas características para adaptarse a las necesidades específicas de cada aplicación, formando así un clúster mixto. Los tipos de nodos esperados incluyen:

- **Nodos intensivos en CPU/memoria.**
- **Nodos intensivos en almacenamiento.**
- **Nodos con unidades de estado sólido exclusivamente.**

Todo el hardware deberá contar con fuentes de alimentación y ventiladores redundantes. Cada nodo/servidor tendrá conectividad independiente mediante ethernet, de acuerdo con las especificaciones solicitadas. Además, cada nodo deberá contar con un puerto para la administración remota a nivel de hardware, utilizando protocolos como IPMI o equivalentes.

Características del Software

La solución de infraestructura de cómputo y almacenamiento será completamente definida por software, creando un clúster con las siguientes características:

- **Almacenamiento Definido por Software (SDS):** La solución de almacenamiento deberá ser capaz de recuperarse ante fallos de discos o nodos completos, generando un almacenamiento virtual compartido utilizando discos SSD y/o NVMe de cada nodo. Este almacenamiento será accesible a todos los hipervisores sin necesidad de switches de FibreChannel ni configuraciones especiales, utilizando únicamente IP sobre Ethernet.
- **Funcionalidades del SDS:**
 - ◆ Deberá incluir hardware y licencias que faciliten una arquitectura escalable, con capacidad de crecimiento en procesamiento, memoria y almacenamiento.
 - ◆ Deberá contar con un esquema de almacenamiento por capas que automatice el movimiento de datos entre RAM, SSD y HDD en tiempo real.
 - ◆ Deberá ofrecer deduplicación y compresión de datos en varios niveles, utilizando algoritmos como LZ4 / LZ4HC.

- ◆ Deberá soportar "Erasure Coding" para optimizar el uso del almacenamiento y permitir snapshots ilimitados que integren el servicio VSS de Microsoft.
 - ◆ Deberá permitir recuperación granular de archivos desde snapshots sin requerir acceso a la máquina virtual completa.
 - ◆ Deberá permitir realizar clones de máquinas virtuales que no consuman espacio adicional y contar con un sistema que mantenga datos frecuentemente accedidos en almacenamiento local.
 - ◆ Deberá facilitar el acceso iSCSI para almacenamiento por bloque, con características de 'REGLONES (5)'!protección de datos y la opción de encriptar datos en reposo.
- Almacenamiento File Sharing (NAS): Deberá proporcionar un sistema de File Sharing corporativo distribuido, compatible con SMB/NFS e integrado con Active Directory, que permita gestionar hasta 1 TiB de almacenamiento (compartido con Objetos).
 - Almacenamiento por Objetos (API S3): Deberá ofrecer almacenamiento por objetos compatible con API S3, escalable a medida que se agreguen nodos, con capacidad de hasta 1 TiB (compartido con NAS).
 - Protección de Datos: Deberá contar con múltiples copias de los datos distribuidas entre nodos, garantizando su disponibilidad ante fallos. La solución deberá incluir un sistema de réplica nativa configurable desde la consola de gestión, permitiendo copias asíncronas y sincrónicas, así como respaldos en AWS y Microsoft Azure.
 - Crecimiento y Actualizaciones: La infraestructura deberá poder expandirse sin interrumpir los servicios, permitiendo la incorporación de nodos de diferentes capacidades. Deberá contar con la posibilidad de realizar actualizaciones de software y firmware de forma desatendida, garantizando la continuidad del servicio.
 - Virtualización: Deberá incluir un hipervisor integrado con soporte para características como Live Migration, Snapshots, y alta disponibilidad, siendo agnóstico a otros hipervisores.
 - Portal de Recursos IaaS: Deberá contar con un portal de autoservicio con acceso basado en roles, permitiendo a los usuarios aprovisionar y gestionar sus propias máquinas virtuales dentro de cuotas asignadas.
 - Gestión de Contenedores/Kubernetes: Deberá incluir funcionalidades para el despliegue automatizado de clústeres Kubernetes, con gestión de almacenamiento persistente y monitoreo.

Características de monitoreo

La solución debe incluir una herramienta de monitoreo que unifique todas las métricas necesarias para evaluar la salud del entorno de virtualización y hardware. Los aspectos clave son:

- **Gráficos de Desempeño:** Consumo de CPU, RAM, IOPS, ancho de banda y latencia de acceso a datos para el entorno completo, para cada host y para cada máquina virtual.
- **Personalización de Gráficos:** Deberá contar con la posibilidad de personalizar los gráficos para seleccionar las métricas y entidades (máquinas virtuales, hosts, etc.) que deseen analizar.
- **Detección y Alertas:** Deberá incluir mecanismos para la detección automática y alerta de comportamientos anormales en todo el entorno, abarcando hardware (CPU, RAM, discos, tarjetas de red) y máquinas virtuales.
- **Análisis de Eventos:** Debe ser posible visualizar gráficamente el impacto de eventos en el comportamiento global de la plataforma y de máquinas virtuales, a nivel de CPU, memoria y disco.
- **Consumo de Recursos en Tiempo Real:** Deberá contar con la capacidad para monitorear en tiempo real el consumo de recursos de CPU, RAM y almacenamiento.
- **Estadísticas de Máquinas Virtuales:** Deberá proporcionar estadísticas detalladas sobre el consumo de vCPU, RAM, discos, IOPS de lectura y escritura, así como latencias.
- **Análisis de IOPS:** Deberá permitir detallar la procedencia de los IOPS, especificando si provienen de discos SSD o HDD.
- **Análisis de Ancho de Banda:** Deberá poder evaluar el ancho de banda utilizado por el entorno en general y por cada máquina virtual.
- **Integración con Plataformas de Monitorización:** La solución debe ser compatible con plataformas de monitoreo SNMPv3 y proporcionar las MIBs necesarias para la integración con software de terceros.
- **Planificación de Capacidad:** Deberá facilitar la planificación de capacidad, mostrando tendencias de carga para un año y detectando posibles cuellos de botella en CPU, memoria y disco. Además, deberá permitir simular nuevas cargas, visualizando su impacto y proponiendo medidas de recuperación.

Características de la Administración

La solución debe incluir una consola que permita administrar la infraestructura de forma unificada y contar con las siguientes características:

• **Acceso Web y Centralización:**

- ◆ Deberá estar basada en HTML5 y ser accesible desde cualquier navegador.
- ◆ Deberá ofrecer una vista unificada del entorno con múltiples puntos de acceso.
- ◆ Deberá permitir gestionar todos los servidores/nodos del clúster desde una única consola.
- ◆ Deberá permitir la administración centralizada en entornos con múltiples clústeres y ubicaciones, integrando SSO (Single Sign-On).

• **Alta Disponibilidad:**

- ◆ Deberá ejecutarse en los nodos del clúster, aprovechando su tolerancia a fallos (la consola debe mantenerse operativa, aunque falle un nodo).
- ◆ Deberá ofrecer accesos alternativos mediante SSH e interfaces seriales como IPMI.

• **Seguridad y registro:**

- ◆ Deberá permitir la integración con LDAP Active Directory, autenticación CAC y certificados SSL.
- ◆ Deberá permitir guardar registros de acciones de usuario, incluyendo: Usuario autenticado, Fecha y hora, Acción realizada.

• **Monitoreo e Integración:**

- ◆ Deberá contar con soporte para monitoreo mediante SNMPv3 y envío de alertas por email vía SMTP.
- ◆ Deberá permitir integración a través de API REST para conectar con sistemas externos de monitoreo, gestión y orquestación.
- ◆ Deberá proveer una consola gráfica que muestre el uso de recursos de las VMs, independientemente del hipervisor utilizado.

REGLÓN 2 – SWITCHES PARA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE

Se deberán proveer dos (2) switches ethernet para datacenter. Serán utilizados en una arquitectura Top of Rack (ToR) y deberán tener las siguientes características:

- **Interfaces y puertos:**
 - ◆ 48 x Ethernet de 10/25GE SFP+/SFP28
 - ◆ 6 x Ethernet de 40/100GE QSFP+/QSFP28
 - ◆ 1 x puerto de consola RJ45
 - ◆ 1 x puerto USB
 - ◆ 1 x Puerto de administración de 1GE
- **Rendimiento:**
 - ◆ Capacidad de buffer de al menos 41 MB
 - ◆ Capacidad de reenvío de al menos 930 mpps
 - ◆ Capacidad de conmutación de, al menos 3.5 Tbps
 - ◆ Entradas de MAC hasta 256K
- **Virtualización del Dispositivo:**
 - ◆ Compatibilidad con la creación de instancias virtuales dentro del switch
 - ◆ M-LAG (Multichassis Link Aggregation Group) para el agregado de enlaces entre múltiples dispositivos para asegurar redundancia y alta disponibilidad
- **Virtualización de Red y Conectividad DCI:**
 - ◆ VXLAN para encapsulación de tráfico de capa 2 sobre una red de capa 3
 - ◆ BGP-EVPN para el control de rutas VXLAN mediante BGP
 - ◆ Data Center Interconnect (DCI) para interconexión de centros de datos mediante VXLAN
 - ◆ Mapeo de VXLAN para conexión entre múltiples redes DCI en capa 2
- **Redes Definidas por Software (SDN):**
 - ◆ Plataforma de gestión SDN centralizada
- **Convergencia de Red:**
 - ◆ PFC (Priority Flow Control) y AI ECN (Explicit Congestion Notification) para tráfico en redes de baja latencia
 - ◆ RDMA y RoCE (RoCEv1 y RoCEv2) para acceso remoto a memoria directa en centros de datos

- **Programabilidad y Automatización:**
 - ◆ OPS Programming
 - ◆ OpenFlow
 - ◆ Ansible para automatización de la configuración
- **Análisis de Tráfico:**
 - ◆ NetStream para análisis y exportación de tráfico en tiempo real
- **VLAN:**
 - ◆ Interfaces en modo acceso, troncal e híbridas configurables en VLANs
 - ◆ Configuración de VLAN predeterminada y administración de VLAN dinámicas
- **Direcciones MAC:**
 - ◆ Aprendizaje dinámico y envejecimiento de entradas MAC
 - ◆ Soporte para entradas MAC estáticas, dinámicas y blackhole
 - ◆ Filtrado y limitación de MAC por puerto y VLAN
- **Ruteo IP:**
 - ◆ Protocolos de ruteo IPv4 como RIP, OSPF, IS-IS y BGP
 - ◆ Protocolos de ruteo IPv6 como RIPng, OSPFv3, IS-ISv6 y BGP4+
 - ◆ Soporte de VXLAN sobre IPv6 y VXLAN IPv6 sobre IPv4
- **Multicast:**
 - ◆ Protocolos de ruteo multicast como IGMP, PIM-SM, PIM-DM y MSDP
 - ◆ IGMP Snooping e IGMP Proxy
 - ◆ Supresión y control de tráfico multicast
- **Confiabilidad y Alta Disponibilidad:**
 - ◆ LACP
 - ◆ STP, RSTP, VBST y MSTP
 - ◆ Protección BPDU
 - ◆ Smart Link y multi-instance
 - ◆ DLDP
 - ◆ VRRP, balanceo de carga VRRP y BFD para VRRP
 - ◆ BDF para BGP/IS-IS/OSPF/Ruta estática
 - ◆ BFD para VXLAN

- **Calidad de Servicio (QoS):**
 - ◆ Clasificación de tráfico en capas 2, 3 y 4
 - ◆ Modos de programación de tráfico de colas como PQ, DRR y PQ+DRR
 - ◆ Mecanismos de prevención de congestión como WRED y tail drop
- **Mantenimiento y Operación Inteligente**
 - ◆ ERSPAN+
 - ◆ Telemetry
 - ◆ Network-wide path detection
 - ◆ IOAM
 - ◆ AnyFlow
 - ◆ Análisis de microburst y monitoreo de eventos de paquetes.
 - ◆ VXLAN OAM, VXLAN ping y VXLAN tracet
- **Seguridad y Administración:**
 - ◆ Control de autoridad mediante niveles de usuario
 - ◆ Defensa ante ataques DoS, ARP storms e ICMP
 - ◆ Aislamiento de puertos y seguridad basada en MAC estáticas
 - ◆ Métodos de autenticación AAA, LDAP, RADIUS y HWTACACS
 - ◆ Monitoreo remoto con RMON
- **Configuración y Mantenimiento:**
 - ◆ Acceso mediante consola, Telnet y SSH
 - ◆ Soporte para SNMPv1/v2/v3 y ZTP
 - ◆ Actualización remota vía FTP/TFTP y soporte para parches en caliente
 - ◆ Registro de operaciones y logs de usuario
- **Energía y refrigeración:**
 - ◆ Rango de voltaje nominal AC 100 V a 240 V
 - ◆ Frecuencia de AC de 50/60 Hz
 - ◆ Flujo de disipación de aire Front-to-Back
 - ◆ Al menos 4 bandejas de ventiladores
 - ◆ Al menos 2 fuentes de energía redundantes de 600W
- **Garantía y soporte:**
 - ◆ Deberá incluir un Centro de Asistencia Técnica 24x7 y envío de partes en modalidad 9x5 al siguiente día hábil (NBD-S).
 - ◆ Deberá incluir actualizaciones de software durante el período de vigencia de soporte.
 - ◆ Duración de 12 (Doce) meses.

RENLÓN 3 – IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE

Se deberá realizar la implementación del sistema de infraestructura Hiperconvergente efectuando la instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento adquirido en el RENLÓN N°1 Y RENLÓN N°2.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá presentar un plan con el detalle de la implementación a la Subdirección de Informática para su aprobación.
- El adjudicatario deberá coordinar día y horario para realizar las tareas de la implementación con personal de la Subdirección de Informática. Las tareas se realizarán en días y horarios laborales del organismo.
- Cualquier cambio, imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las diferentes tareas deberá ser consultada previamente para su aprobación por parte de la Subdirección de Informática, caso contrario se podrá requerir al adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.
- El adjudicatario deberá brindar, sin costo adicional, 30 días de soporte y garantía para resolución de incidentes una vez finalizada la implementación.
- La implementación deberá ser llevada a cabo por personal certificado en la marca del equipamiento y software adquirido.

ALCANCE ESTANDAR

- Instalación física de todo el hardware adquirido y cableado en racks.
- Conexionado a la red eléctrica de todo el equipamiento.
- Configuración de red del equipamiento.
- Conexionado de puertos de red y administración.
- Actualización de firmware y parches de seguridad de todo el equipamiento.
- Implementación y configuración de clúster del sistema Hiperconvergente.
- Implementación y configuración de clústeres de hipervisores.
- Configuración de, al menos 2 Switch y 5 grupos de puertos VLAN.
- Implementación de herramienta de gestión centralizada del sistema Hiperconvergente.
- Prueba y validación de implementación.
- Documentación conforme a obra con diagramas arquitectónicos y resultados de pruebas.

LICITACIÓN PÚBLICA N°

740

CLÁUSULAS PARTICULARES

1º OBJETO: Sistema de infraestructura hiperconvergente

2º FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas se deberán presentar en ORIGINAL debidamente firmada y aclarada la rúbrica en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente.

3º LUGAR, DÍA Y HORARIO DE VISITA: Del: . al .
De: . horas, y de . horas.

4º LUGAR, DÍA Y HORARIO PARA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Del: .
De: . horas. Hasta el día y horario de apertura.

5º LUGAR DE ENTREGA: Dpto Informática (Tel: 6075-5879)

6º PLAZO DE ENTREGA Y/O DURACIÓN DEL CONTRATO: 15 (quince)

días contados a partir del día hábil siguiente al retiro de la Orden de Compra. Si el adjudicatario no se presentare a retirar la Orden de Compra, el plazo de ejecución comenzará a computarse el cuarto día hábil siguiente a la notificación.

7º FACTURACION: Las facturas deberán entregarse en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en la Av. Callao 67, Piso 5º, Depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La I.C.N. dispone de la cuenta de correo electrónico dimprenta@hcdn.gob.ar para la recepción de las facturas de tipo electrónico conforme RG N° 2853/10 de AFIP.

8º COTIZACIÓN: Se admitirán las ofertas cotizadas en moneda extranjera, conforme lo establecido en los artículos 44 del Anexo 1 de la D.A. 55/2019 de la ICN.

9º GARANTÍA: Como principio general, la garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Excepcionalmente, si la oferta se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía podrá ser consignado en moneda nacional, cuando se constituya en efectivo o con cheque; y, la cotización se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha en que se integre la misma, conforme lo establecido en el artículo 88 y 90 del Anexo 1 de la D.A. 55/2019 de la ICN.

10º PAGO: Cuando se trate de productos a importar o cuando el pliego de cláusulas particulares admita expresamente que la oferta sea en moneda extranjera, la cancelación se hará, como principio general, en moneda nacional, a cuyo efecto se tomará el valor de cambio establecido para la misma conforme el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de libramiento de la orden de pago, conforme lo establecido en el artículo 44 del Anexo 1 de la D.A. 55/2019 de la ICN.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de, de

Sres. Imprenta del Congreso de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 36 inc. II, Apartado b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la I.C.N., aprobado por D.A. N° 55/19; dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Imprenta del Congreso de la Nación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

**FIRMA Y SELLO
ACLARACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO**

Nota: Para ampliar la información sobre el Reglamento de Procedimientos dirigirse a la página de la Imprenta del Congreso de la Nación (www.icn.gob.ar).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

1. Para la presente contratación rigen las disposiciones contenidas en el **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS VIGENTES PARA LA I.C.N.**
2. Las ofertas deberán cumplir los requisitos formales enumerados en el **Artículo N°38.**
 - a. Ser redactadas en idioma nacional y presentadas en formato papel o digital, según corresponda.
 - b. Estar firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal o apoderado, debidamente acreditado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas
 - c. Deberá acompañarse el recibo oficial por adquisición onerosa o gratuita de los pliegos de bases y condiciones.
 - d. Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a la que corresponden, como así el día y hora del acto de apertura de las ofertas.
 - e. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes.
3. El precio unitario, con referencia a la unidad de medida establecida en el cuadro de especificaciones, el precio total del renglón y el precio total general de la propuesta, determinados en la moneda de cotización fijada en los pliegos. En todos los casos, los precios deberán ser expresados en letras y números, y a consumidor final.
4. A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la Imprenta del Congreso de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
5. Si en el pedido se menciona marca o tipo, es al solo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada. Asimismo, en caso de que la propuesta repita tal cual lo pedido por la ICN., por ejemplo: "marca XXX, o similar", se entenderá que la entrega deberá ser "marca XXX", no aceptándose similar alguna.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

6. Como principio general la oferta deberá presentarse en moneda nacional. De presentar una oferta en moneda distinta, se tomará el valor de cambio establecido para la misma conforme el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

7. Cuando se trate de productos a importar, o cuando expresamente se admita la oferta en moneda extranjera, la cancelación se hará en moneda nacional al valor de cambio establecido para la misma, conforme el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de libramiento de la orden de pago.

8. Podrán contratar con la ICN todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren enumeradas en el artículo 35 del reglamento vigente.

9. En cada procedimiento de selección que se celebre, los oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y presentar con la oferta la información que en cada caso se indica:

a. Personas humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Código único de identificación tributaria y condición frente al impuesto al valor agregado (IVA) y a los regímenes de retención vigente.

b. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral.

2. Fecha, objeto y duración del contrato social.

3. Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4. Código de identificación tributaria, y condición frente al impuesto al valor agregado (IVA) y los regímenes de retenciones vigentes.

c. Personas jurídicas en formación:

Además de lo solicitado en el inciso b., deberán acompañar:

1. Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

d. Consorcios y uniones transitorias de empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b., deberán acompañar:

- 1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.**
- 2. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.**
- 3. Constancia de iniciación del trámite de constitución de consorcio o Unión Transitoria de Empresa.**
- 4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y la ejecución del contrato.**

10. Con la oferta se deberá acompañar:

a. Las copias de escrituras, actas, poderes y similares certificadas por escribano público. La certificación por ante escribano público, sólo será exigida en la primera presentación que haga cada oferente en el año calendario de que se trate, pudiendo en las sucesivas presentaciones a ofertar, dentro de ese mismo año, acompañar copia simple de las mismas, salvo que opere una modificación en la escritura, acta, poder y/o similar, en cuyo caso deberá acompañar nuevamente una copia certificada por escribano público.

b. Declaración jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ICN.

c. Para los contratos encuadrados en el régimen de obra pública, el certificado de capacidad de contratación emitido por el registro de constructores de obras públicas, conforme artículo 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

d. Certificado de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como agente de retención y/o certificado de exclusión de retención (impuesto al valor agregado, impuesto a las ganancias, sistema único de seguridad social –SUSS-).

e. Con el fin de afianzar su propuesta, los oferentes deberán integrar una garantía de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta en los casos de compras y contrataciones, o del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la oferta en los casos de permisos o concesiones y ventas por parte de la ICN. Las garantías deberán constituirse mediante las

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

formas establecidas en el artículo 89 de reglamento vigente.

f. Garantía de oferta constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del reglamento vigente.

g. Responsables obligados a realizar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los cuarenta y cinco (45) días corridos, según las resoluciones generales de la AFIP.

h. Último comprobante de pago de ingresos brutos.

i. Cuando los pliegos lo establezcan, copia de los balances generales de cierre de ejercicio, firmados por contador público nacional y certificados por el consejo profesional de ciencias económicas, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos supuestos en que la fecha de inicio de sus actividades sea inferior a dos (2) años, en cuyo caso deberá presentarse los antecedentes que se registren.

11. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones, por alguno de ellos, o por parte del renglón. También podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

12. Las ofertas deberán mantenerse, mediante la constitución de la garantía correspondiente, por el término de sesenta (60) corridos contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha del acto de apertura de ofertas, salvo que en el pliego de cláusulas particulares se estableciera un plazo distinto. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de diez (10) corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada por un lapso igual al original, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del reglamento vigente.

13. Lo resuelto mediante acta de preadjudicación será notificado a la dirección de correo electrónico y/o domicilio constituido por cada oferente, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos a contar desde la firma del acta de preadjudicación. Dentro del plazo para impugnar, el acta de preadjudicación quedará a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la dependencia que se indique en el pliego de cláusulas particulares, a fin de tomar vista de las actuaciones y obtener copia a su cargo.

14. Los interesados podrán formular impugnaciones al acta de preadjudicación dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento vigente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

15. La recepción definitiva se otorgará dentro de los catorce (14) días hábiles administrativos contados a partir del día hábil siguiente de la recepción provisoria, o en el plazo que se fije en el Pliego de Cláusulas Particulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del reglamento vigente.

16. Las Condiciones de Pago: el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la recepción definitiva. Salvo que, en el Pliego de Cláusulas Particulares se estableciera un plazo distinto. El término fijado para el pago, se suspenderá si existieran observaciones a la factura y/o documentación que debe acompañarse a tales fines.

17. Si se hubieren formulado impugnaciones en contra al acta de preadjudicación, las mismas serán resueltas en oportunidad de dictar el acto administrativo de adjudicación.

18. A todos los efectos legales el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

19. Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a otro fuero o jurisdicción.

20. El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario, salvo disposición en contrario en el pliego de cláusulas particulares.

.....

FIRMA OFERENTE